MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Ignacio Giménez Zacarías
munitembiapora2@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 286/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA 7,20 X 7,20 EN COLEGIO NACIONAL TEMBIAPORA" AL OFERENTE CONSTRUCTORA INTEGRAL, DEL SEÑOR CRISTOBAL ROTELA BARRETO, CON C.I. Nº 3446539, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2013.----------

27 de Noviembre de 2013

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 27de noviembre del 2013, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe señala la presentación de tres ofertas técnicas y económicas en ocasión al acto de apertura de sobres dentro de la presente licitación: **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** con una oferta económica de **Gs 80.000.000**, **CONSTRUCCIÓNES SAN JORGE**, con una oferta económica de **Gs 82.525.772**, **CREATIVIDAD CONSTRUCTORA**, con una oferta económica de **Gs 82.920.277.**----------

Que, en el Informe de Evaluación se esgrime que el oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL** ha presentado cada uno de los documentos requeridos y su oferta económica es la más baja por lo que se discurre como la más conveniente para la contratación, ajustándose a los recaudos sustanciales y formales, y de manera que ya no es necesario pasar a analizar los documentos formales de los oferentes **CONSTRUCCIÓNES SAN JORGE Y CREATIVIDAD CONSTRUCTORA que siguen** en el orden de los precios, y consecuentemente, recomendando la adjudicación del contrato a favor del oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL** por contar con las mejores condiciones para la contratación.----------

Que, el Intendente Municipal de Tembiapora, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el monto adjudicado de la Empresa CONSTRUCTORA INTEGRAL es de **Gs 80.000.000 (ochenta millones).**

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza, en lo pertinente: *"…Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece:…"Son atribuciones del Intendente Municipal: ….j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el contrato al Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, del Señor Cristóbal Rótela Barreto, con C.I. Nº 3.446.539, "Construcción de un Aula 7,20 x 7,20 en Colegio Nacional Tembiapora", **con un monto adjudicado de Gs 80.000.000 (ochenta millones)** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2013.----------

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIÓNES**, FF: 30 OF: 03 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2013.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ SACARÍAS
Intendente Municipal